

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 29 de abril de 2017.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**PRIMERO.-** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL SUPUESTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/103/2017.

**SEGUNDO.-** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/104/2017.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintinueve de abril del año dos mil diecisiete, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron los CC. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, y las Consejeras Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, y Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez, integrantes de la Comisión, así como la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San

Martín Ríos y Valles, en calidad de invitada; y el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dio inicio a la sesión y solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la existencia del quórum legal para sesionar.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Señaló que se encuentra presentes las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera, Beatriz Claudia Zavala Pérez, así como el Consejero Presidente; por lo que existe quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Indicó que el orden del día consta de dos puntos a los que dio lectura.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó si hay alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla pidió someterlo a aprobación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

**El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del primer punto del orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Relató que el 28 de abril de 2017, se recibió queja por parte del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual denunció al Partido Acción Nacional por el presunto uso indebido de la pauta derivado de promocionales en radio y televisión, difundidos en el estado de Coahuila, en razón de la inclusión de mensajes que en apariencia promueven la violencia en contra del género femenino, asimilar el maltrato físico contra las mujeres con los gobiernos ejercidos por el partido político denunciante, por lo que solicitó la adopción de medidas cautelares.

En el Proyecto que se somete a consideración, se propone a declarar procedente la medida precautoria pedida, toda vez que a partir de una óptica preliminar, desde el enfoque de la perspectiva de género, se advierte que el mensaje e imágenes contenidas en los promocionales controvertidos, identifican al Partido Revolucionario Institucional como partícipe de la violencia en contra de las mujeres, es decir, lo asocian con conductas no permitidas jurídicamente, además de que puede acentuar ideas, conceptos o acciones de violencia física y psicológica contra el género femenino y reforzar situaciones de desigualdad frente a los hombres.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó la reproducción del material denunciado.

**Proyección de Video**

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Puso a consideración de las Consejeras el proyecto de la cuenta.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Consideró que se está ante un caso que vale la pena analizar con más detenimiento y no acudir a la salida más simplista, ni de un lado ni de otro.

No comparte el sentido del Proyecto, porque si bien se hace una analogía en el spot entre una persona que violenta a una familia, o lo que es la violencia intrafamiliar, con un partido que en opinión del emisor, violenta al pueblo, y no está invitando de ninguna forma a agredir o a afectar a las mujeres, por el hecho de ser mujeres; lo que el spot señala es una situación, absolutamente social y jurídicamente reprobable, como puede ser cualquier tipo de violencia: contra las mujeres, contra los niños; y después habla de otra violencia que, en opinión del emisor, es igualmente reprobable, que es la violencia que ejerce un partido al frente de un gobierno, y lo que está diciendo es, “no permitas una ni permitas la otra, no permitamos que ocurra ningún tipo de violencia”; entiendo la buena intención del Proyecto, que está buscando cuidar que no se utilice la violencia contra las mujeres como un instrumento en detrimento del derecho a las mujeres, pero si bien esto es lo que está pretendiendo el Proyecto, consideró que las conclusiones a las que llega, lo que está haciendo, es convirtiendo un tema tabú; que no se puede hablar de este tema, no se puede hablar del tema de la violencia contra las mujeres porque eso significa reforzar estereotipos de género.

Hablar de un tema que es un problema, es lamentable y lastimosamente un problema que en un país pueda haber violencia contra las mujeres, es un problema que pueda haber violencia contra los niños, es un problema que puedan existir feminicidios, son problemas que como sociedad, debieran llevar a hablarlos y discutirlos, y buscar atender una situación que sí se vive; la forma de atender ese problema, no puede ser no pudiendo hablar del mismo, manteniéndolo en el ámbito privado, y que porque no se puede estar discutido en el ámbito público, no se puede mencionar el tema.

Se pueden tener spots en los que se habla de secuestros, en los que se habla de desapariciones, en los que se habla de homicidios y no pasa nada, son temas de los que sí se puede hablar en el espacio público, y entonces sí se puede debatir en el espacio público; sin embargo, cuando se habla de un tema tan lastimoso y sensible como puede ser la violencia contra las mujeres, la violencia contra los niños, es un tema en el que no se puede hablar, porque hablar de él significa exaltarlos, significa fomentar un estereotipo. No se está fomentando nada, se está utilizando un recurso que es el recurso del sociodrama, que finalmente es una herramienta que le permite a la audiencia, vivenciar el sentimiento de impotencia ante una situación evidente de abuso, eso es lo que es el recurso del sociodrama; y ese recurso de sociodrama está diciendo, aparece una mujer que es víctima de violencia y dice: “que se pudra en la cárcel”, usa una frase coloquial intermedia, la frase de, “dale un golpe con la puerta en las narices”, es una frase coloquial que significa, páralo, no lo permitas, frénalo; no está llamando a que eso se propague y se permita, está llamando a que eso se frene, y termina diciendo, “y que se pudra en la cárcel”; para que alguien se

podría en la cárcel, un paso previo tiene que ser denunciar, y se está ante un hecho que lamentablemente tiene una sub denuncia brutal porque no son discusiones que se llevan al espacio público. Consideró que frenar el que esto se lleve al espacio público, en vez de fortalecer una visión en defensa de los derechos de las mujeres y de los niños, puede operar en detrimento de sus derechos, precisamente porque al ser un tema del que no se puede hablar, es un tema del que no se puede discutir y al ser un tema del que no se puede discutir, también se convierte en un tema del que no puede haber políticas públicas que se establezcan para atenderlo.

En el Proyecto se dice que el spot transmite la idea de un mensaje de violencia, sin embargo no transmite esa idea, habla de un tema, no es que se transmita para ir en detrimento de las mujeres, habla de un tema, de violencia, por supuesto; el sociodrama versa sobre eso, y se permite hacer una asociación entre quienes golpean y un instituto político; por lo que no está de acuerdo que eso es lo que hace el spot, sino que el spot, señala que hay una situación inaceptable, como es la violencia contra las mujeres y hay otra situación inaceptable que es un gobierno que violenta al pueblo; estas dos situaciones son inaceptables y se tiene que acabar con ellas; es una diferencia entre hacer un vínculo entre el uno y el otro, y señalar dos situaciones que son inaceptables y que deben de ser combatidas, hacer una analogía que haga más palpable eso que se está llamando a combatir.

El Proyecto dice que se infiere del spot que el partido político es participe de la violencia contra las mujeres, en ningún momento dice eso el spot, ni da esa inferencia, lo que permite hacer es una analogía, entre dos hechos que son inaceptables; se puede hablar de todos los hechos inaceptables; si el sociodrama versara sobre otro hecho, una situación relacionada con una desaparición, relacionada con secuestro, con homicidio, cuestionó si se estaría teniendo esta discusión; estimó que no sería así porque de esos temas sí se puede hablar, sí pueden aparecer en spots y sí se pueden discutir.

Estimó que este es un tema que es tan lastimoso para la sociedad que no puede dejar de discutirse, de ponerse bajo la escena pública, en el escenario público y en el debate público para que se pueda afrontar un problema que genera agravios barbaros y que es inaceptable para cualquiera; es inaceptable ante una situación específica, es inaceptable el permitir que haya una violencia de género, intrafamiliar, contra los niños, o violencia feminicida; todas son situaciones inaceptables, pero si el hablar de ellos y hacer una analogía en relación con ellas y otra situación que es inaceptable, si eso lo convierte en un material prohibido, porque incluso el Proyecto habla que esto, hablar de esto escapa de la finalidad que está prevista para la propaganda de las campañas; no se había tenido ningún otro tema que escapara como tema, la finalidad de las campañas, no puede escapar del debate público un tema que es de interés público, y está convencida que este tema, y su combate, por supuesto que es un tema de interés público.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Como lo comenta la Consejera Pamela, es un tema bastante sensible y complicado el que se tiene en la mesa, por el tema que se trae y por el mensaje que se quiere; anunció que está conforme con el sentido del Proyecto que se presenta, porque no es que este tema no lo puedan utilizar los partidos políticos para poder

situar su estrategia de campaña, a lo que se debe tender es a utilizarlo de manera adecuada, sin dar unos mensajes que, desde su punto de vista, parecerían inadecuados.

Coincidió con la Consejera Pamela, que no hay violencia por razón de género, o no se está posicionando un tema, sí se está tratando el problema o se intenta tratar, pero de manera inadecuada porque el propio spot está generando estereotipos, está reforzando estereotipos y refuerza un estereotipo que preocupa, que es el de la violencia en general; violencia genera violencia, y es una parte en la que el propio mensaje está dando la idea de justicia por propia mano, en el spot se cuestiona, “¿y qué hago, cómo le voy a hacer yo?” y en respuesta le está invitado a generar violencia, una legítima defensa. Se debe tener en cuenta el contexto, que si se utiliza la violencia como respuesta, no se va a solucionar, y en un tema tan crítico como es la violencia que reciben las mujeres, y se habla de violencia física, porque finalmente no está otro tema planteado; pero, justo esto genera un mayor grado de vulnerabilidad en las propias mujeres, este tipo de soluciones que se dan en el mensaje, estima que generan estereotipos, refuerzan estereotipos desde, quizá visualmente los más simples, se puede ver a la persona agredida con una bata que comúnmente ocupan las personas para no mancharse la ropa, que están en la casa, en el ámbito doméstico; sí se están reforzando estereotipos, pero lo más preocupante, es que no se está dando un trato adecuado, por un canal institucional, para poder atender este problema.

De tal forma que, es cierto, en la página 17 dice que el spot denunciado transmite la idea y mensaje de violencia y agresiones físicas; consideró que lo que transmite es el problema, lo que intenta transmitir es el problema del problema, o la idea de ese mensaje de violencia, pero está reforzando estereotipos y esta parte es lo que se debe eliminar de los mensajes, el no utilizar esos estereotipos como fuentes de las campañas políticas y no utilizarlos sin dar un cauce institucional que permita erradicar este problema

Esto lo plantea en otras palabras el Proyecto, se refuerza con una sentencia de la Sala Regional Especializada en la que en el fondo, en el caso de esta autoridad en sede de medidas cautelares, donde se tiene una visión todavía más estrecha, pero, si está haciendo una apología de la violencia misma. Esas son las razones que le conducen a considerar que se debe bajar, porque en lo que se estudia este tema es profundo, que corresponderá al fondo del asunto, por lo pronto se debe, desde su perspectiva, es impedir que un mensaje de este tipo se siga difundiendo, hasta en tanto se conozca si existe una infracción o no a la norma.

Por tanto, votará a favor en el sentido del Proyecto, en los términos, solicitó una adecuación en los párrafos 27, a efecto de que se precise que el promocional no está transmitiendo la idea o mensaje de violencia y agresiones físicas, sin embargo está posicionando el problema y no da el cauce institucional.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Manifestó que también está a favor del Proyecto, porque no se está diciendo que no se pueda hablar de este tema, ni que sea un tema prohibido; estimó que la intención de este promocional es que este problema tan grave y sensible, como lo han dicho las Consejeras, que es la violencia intrafamiliar, desde la visión

de quien está emitiendo el spot, se asemeja al gobierno que se está viviendo en una determinada entidad federativa encabezada por un partido político; pero no se está trayendo el tema a discusión, se está simplemente haciendo esa analogía, ese vínculo o tratando de equiparar esta circunstancia, pero no observó que se esté propiciando una discusión sobre el tema o se trate de atender el tema o de visibilizarlo, más bien ese problema se quiere vincular con un partido político, como si él fuera el que causara esa circunstancia; consideró que no está tampoco defendiendo los derechos de las mujeres ni de los niños, no está haciendo ninguna propuesta, no está fomentando la discusión, sino simplemente está dando la idea de que esta cuestión de la violencia intrafamiliar es igual a que gobierne determinado partido político, ese es el planteamiento del promocional.

Y no es que en el Proyecto se esté prohibiendo hablar de algún tema, de hecho, la visión de esta Comisión de Quejas siempre ha sido propiciar la libertad de expresión y respetarla hasta que va más allá de los límites que están previstas constitucional y legalmente; pero en este caso, en esta cuestión que es tan sensible, la violencia intrafamiliar, no se está sacando este tema para discutirlo, sino para referirlo a un partido político como si él fuera el causante de esas circunstancias o que el hecho de que él gobierne, pues se asemeja a esa situación.

Está de acuerdo con la Consejera Claudia Zavala que se están reforzando los estereotipos, observando el video, la persona que sale golpeada, se asemeja a una mujer que tiene condiciones aparentemente precarias, que como también ya lo señaló la Consejera Claudia Zavala, que trae una bata como si ella estuviera haciendo el quehacer, o actividades meramente domesticas en su hogar, y la otra persona que le está diciendo, “déjalo, cómo no te da miedo que te siga lastimando a ti y a tus hijos”, se observa que tiene otras circunstancias, otra situación económica; parecería que la gente que tiene condiciones más precarias, son precisamente las personas que pueden sufragar por ese partido político, y que las que tienen otra situación más favorable, son las que cuestionan ese tipo de gobierno o la referencia al propio partido político.

No se está prohibiendo en el Proyecto, desde su punto de vista, que se hable de un tema, sí que se hable del tema, y aquí lo dice el propio Proyecto, no se está haciendo ningún tipo de propuesta, no se está haciendo ningún tipo de análisis, simplemente utilizan esta circunstancia que es tan lamentable, para vincularla con un partido político; desde su punto de vista, consideró correcto que se cite la sentencia recaída al SER-PSC-56/2017, emitida por la Sala Regional Especializada el 27 de abril, ahí se trataba de un promocional donde se está haciendo una crítica a un determinado candidato, pero en lo que salía en ese video, era una toma donde esa persona estaba bailando con una mujer y estaba poniendo su mano en una zona del cuerpo de esa mujer; y la Sala Regional Especializada, en esa sentencia, dice “...como autoridad con la finalidad de erradicar esquemas patriarcales, misóginos y discriminatorios, así como en la prevalencia de prejuicios y estereotipos que denigren a las mujeres y la percepción sobre la supuesta superioridad natural de los hombres sin garantizar el fortalecimiento del principio de igualdad entre las mujeres y los hombres y la condena a la violencia en todas sus manifestaciones, es que se hace un llamado a Movimiento Ciudadano y a los Partidos Políticos en general, a fin de no utilizar

imágenes, videos, o audios, en los que se muestre a la mujer de forma negativa estereotipada o denigrante...”.

Consideró que este llamado también lo tendrían que atender las propias autoridades, aquí están haciendo referencia a ese tema de la violencia intrafamiliar, no para buscarle una solución, no para formular una propuesta, sino simplemente utilizando ese problema que es tan lamentable, para vincularlo o equipararlo con lo que implicaría que gobierne un determinado partido político; no está defendiendo absolutamente a nadie, lo que consideró es que no es la manera adecuada de tratar este tipo de circunstancias, y si el promocional tuviera algún tipo de generación del debate, de formular una propuesta o pudiese tener como finalidad visibilizar ese problema, estaría bien, pero no tiene esa finalidad; tiene, la única finalidad es utilizar esta circunstancia para vincularlo con un partido político y decir que, esto que es violencia intrafamiliar, es lo mismo a que gobierne determinado partido político, sin hacer ningún tipo de propuesta que pueda solucionar el problema de la violencia intrafamiliar.

Estimó que se pueden hacer algunas mejoras al Proyecto, también tiene algunas propuestas para ir cambiando un poco la redacción de algunos párrafos, y algunas cuestiones de forma que las haría llegar a la Secretaría Técnica.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló que tras una revisión cuidadosa, prolongada de la queja inicialmente, del spot y del Proyecto, concluye que comparte el sentido del mismo, pero no las consideraciones que lo sustentan, fundamentalmente, un tanto cercano a la postura de la Consejera Claudia Zavala, le preocupa el planteamiento que se hace en el spot, concretamente con el fraseo, “le das con la puerta un golpe en la nariz”; consideró que hay una contravención a lo dispuesto en el artículo 25, numeral uno, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, que señala claramente la obligación de los partidos políticos de abstenerse de recurrir a la violencia; observa que la frase coloquial ampliamente consolidada es dar un portazo o dar con la puerta en las narices, pero aquí usan el sustantivo golpe; es cierto que explícitamente no está denuncia esa pare en la queja, el tema es todavía más específico sobre violencia de género, pero es consciente que, a diferencia de otros asuntos ahora estará refocalizando un planteamiento más específico dentro del Proyecto, que estima que sí es posible derivar de forma directa de la propia queja, porque al final del día el tema es violencia.

Evidentemente será cuidadoso de este criterio para estos casos, no compartiría como ya ha sido objeto de otras discusiones, en otros momentos, pues definitivamente abordar algo tan distinto que no haya denunciado el quejoso, pero ahora estima que el tema sí es al final del día la violencia y consideró que ahí está la justificación para poder centrar en su atención, ya sobre algo más general y no la violencia, propiamente de género.

Estimó que sería un camino erróneo, desafortunado, si se permite que en los spots, los partidos llamen a la violencia, por supuesto que es sumamente reprobable el fenómeno que están retratando; consideró que es uno de los grandes pendientes del país y se necesitan políticas públicas más asertivas, pero eso no puede llevar a dar un paso de responder con violencia.

Sobre el tema que se ha discutido también, de visibilizar un problema dramático que sucede en muchos hogares, es cierto, comparte lo formulado en ese sentido por la Consejera San Martín, el debate de este tipo de problemas no debería de inhibirse, no debiera de convertirse en temas tabú, parece que los temas de corrupción son los más recurrentes en los spots, pero no se tendría por qué sólo concebir que esos fueran los asuntos debatibles.

Sobre la cuestión particularmente que ha señalado la Consejera Claudia Zavala que en el spot sobre todo de televisión, se generan estereotipos; coincide, solo que estima que ahí sería complejo el debate, porque el partido optó, o quien le produjo este spot, por acudir a un universo de mujeres violentadas, igual pudo haber acudido a poner una representación de una mujer violentada de clase alta; el propósito ahí ya no se puede juzgar de por qué acudir a un sector de mujeres y no a otro, sobre todo que si el objetivo es buscarle una atmosfera de realmente de sociodrama a un spot, es evidente que la escenografía, el vestuario, el maquillaje, tiene que ser acorde con lo que se intenta impactar.

Consideró que hay una frontera difícil de determinar, hasta dónde se están generando estereotipos y hasta dónde era necesario, para efectos del spot, enfatizar ciertas cosas; no entraría él a esa discusión, habría que preguntarle a los que lo produjeron, si eran conscientes de lo que estaban haciendo, pero en suma, en todo caso vería la argumentación del problema de los estereotipos como un argumento secundario y como un argumento primario el de la incitación a violencia con el fraseo: "le das con la puerta un golpe en la nariz".

Si hubiera forma de empatar las posturas con la Consejera Zavala, le gustaría escucharle, porque sí se aleja por completo del planteamiento formulado por la Consejera Favela que, el promocional tendría como pretensión hacer una identificación entre un golpeador y el PRI; consideró que son recursos en los promocionales, válidos, no se está faltando a la ley si se presenta un contenido de esta naturaleza; finalmente, es parte de un debate político que debe de tolerar un partido por ser una entidad de interés público, que considera que sí debiera resistir más la crítica; se coincide con el sentido, la gran cuestión ahora será pues ver cuáles de los argumentos lo sustentarán para ver quién a su vez, haría votos concurrentes.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Estimó que se tiene que diferenciar lo que es un estereotipo de clase con lo que es un estereotipo de género, porque lo que hay son estereotipos de clase, no de género, efectivamente es una mujer que tiene un estereotipo de una mujer de una clase más baja, económicamente más precaria, quien es quien sufre la violencia y se lo está denunciando a otra mujer, que tiene la apariencia de tener mayores recursos, de estar más empoderada, de tener mayor fuerza; sí, se puede hablar de un estereotipo de clase, pero hay una diferencia bárbara entre un estereotipo de clase y un estereotipo de género y los conceptos sí importan, sí importa cómo se plantean las cuestiones, porque entonces, se tendría que ver cuáles son los límites que se van a estar estableciendo.



Cierto, el Proyecto no dice que no se puede hablar el tema, no lo dice expresamente, solo que convierte el hablar en el tema, en darle toda la connotación negativa que puede tener hablar del tema, hablar del tema significa, en términos del Proyecto, no en términos de ella, “que transmite la idea y mensaje de violencia y agresiones físicas en contra de las mujeres” es que eso no es lo que está transmitiendo; coincide con el planteamiento que hizo la Consejera Zavala de rephrasear y reformular estas partes, pero es que eso es lo que está diciendo el Proyecto, y son de las cuestiones que preocupan.

Estimó que el Proyecto no puede estar en los términos en los que está planteado; no comparte la visión que han señalado la Consejera Zavala, el Consejero Ruiz Saldaña y en una parte la Consejera Favela, respecto de que el promocional esté incitando a la violencia, respecto a que lo que está es llamando a la justicia por mano propia, no comparte que eso es lo que está haciendo el promocional; pero es distinto el que no se comparte si el fraseo lleva a esa conclusión o no, al Proyecto en los términos que se está planteando, lo señaló en su primera intervención.

Entiende la finalidad que busca la Unidad Técnica, puede compartir el propósito de ser muy cuidadosos con un tema tan sensible, pero ser muy cuidadosos no significa convertirlo, en los hechos, por la forma en la que se plantea, por los argumentos con los que se pretende bajar, convertirlo en un tema que no puede ser sujeto de debate público; si el sociodrama versara sobre otro tema socialmente reprochable, como desaparición, secuestro, homicidio, que también son absolutamente lastimosos en una sociedad, estimó que no se tendría esta discusión; y eso, es lo que convierte en si se puede hablar o no de ciertos temas que son sensibles; tampoco siempre que se toque en un spot un tema de corrupción, inseguridad, violencia; no siempre se dan soluciones a ese problema, se ponen denuncias en un spot, porque también tienen 30 segundos, en los que observa complicado que puedan señalar un programa de gobierno de cómo atenderlo.

Por eso es peligroso el cómo se utilizan las frases y cuáles son los argumentos que se señalan, porque no se puede extrapolar lo que dice el promocional, con lo que el promocional no dice; y lo que se considera que es la forma en la que se debiera o no se debiera abordar un tema, porque ahí es donde se limita lo que está en el debate público y la forma de atender un problema, una situación, que insiste, es tal vez de las más lastimosas, con un ingrediente adicional, y por eso es tan relevante que se tenga muy claro que se pueda hablar del tema.

Porque una de las cosas que ha generado tanta afectación a la denuncia en estos casos, es que son temas de la vida privada y son temas que se excluyen del ámbito público, no se puede hablar de lo que pasa en el interior de una casa, y esto es indebido; es incorrecto que una persona, una mujer, un niño que vive una violencia al interior de una casa, se tenga que mantener al interior de las puertas la discusión, que no haya una claridad absoluta que se tiene que denunciar, ahí es donde ella tiene la diferencia con si se está llamando es a la violencia o no; efectivamente se utiliza esa frase coloquial, sí la frase coloquial tiene el agregado del golpe, pero el mensaje que está transmitiendo, es un mensaje de institucionalidad, “que se pudra en la cárcel”; en el caso de la violencia, y en el caso del partido, dice: “vota sin miedo”; o sea, recurre en los dos casos a las vías institucionales, el

llamado es a vías institucionales, “que se pudra en la cárcel”, “darle con la puerta en las narices y que se pudra en la cárcel”; para que alguien se pudra en la cárcel, se tiene que haber acudido a una vía institucional, y después, “votar sin miedo”, es precisamente, dar respuesta a un gobierno por la vía institucional.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Desde su perspectiva, coincide mucho, sin embargo lo que le preocupa, no observa haya violencia por razón de género, no le lleva a esa conclusión, se está planteando un problema y sobre esa base se derivan ciertas conclusiones. Sí hay estereotipos de género, hay estereotipos que puedan trascender al imaginario colectivo, porque desde el momento que se presenta en un esquema mediático a las mujeres en lo privado como débiles, se está dando una idea también de debilidad de ese género, el problema que representa, el problema que se está presentando, bien lo dice la Consejera Pamela, generalmente se da en el ámbito de lo privado, es muy difícil que se denuncie; si se acudiera a las estadísticas y se observaría que muy pocas personas están en el cauce institucional, en Centros de Reclusión, por este tipo de cuestiones.

La verdad es que es un tema muy complicado socialmente, muy sensible, y justo por eso se tiene que motivar un cauce institucional, y la pregunta es si como estrategia política, los partidos políticos para mostrar a un Gobierno, o darle la espalda a un Gobierno, como se pudiera leer la vinculación que se quiere hacer, si es necesario a través de esta representación; no el problema de violencia intrafamiliar, de la violencia contra las mujeres, es un tema que debe ser encausado adecuadamente para poder ir tratándolo, le preocupa eso, lo observó, lo revisó, es un tema de los que están en línea y ella se iría más por el tema que plantea; no se puede utilizar el espacio de radio y televisión, que es un tema de interés público, que es a través del cual se van a comunicar los partidos políticos con la ciudadanía para poder llevar sus temas, posicionando un tema de violencia, señalando reacciona con violencia, eso sí, se debe ser muy cuidadoso.

En este tipo de asuntos, una lectura muy válida y legal es como la que está presentando la Consejera Pamela, pero estima que la mirada debe tener un enfoque de género, hasta dónde se va a llegar con este punto. Lo que a ella le conduce a votar el sentido del Proyecto, es que sí observa inadecuado que se esté dando una idea de genera violencia, violencia genera más violencia.

Lo demás, las estrategias de comunicación que puedan utilizar los partidos políticos para quitar adeptos a las otras fuerzas, es muy amplio y deben de tener mayor resistencia a la crítica, a como se posiciona; pero las cuestiones que observa, retoma un enfoque de género, no se abona nada con este tipo de mensajes a un problema social que es bastante complicado, y se inclina por esta frase que utiliza la Sala Regional Especializada, del llamado que se hace a los partidos políticos en general, a fin de no utilizar imágenes, vídeos o audios en los que se muestre a la mujer en forma negativa, estereotipada o denigrante. El problema se presenta, pero sí se presenta con varios estereotipos de género de las mujeres que puede repercutir en el imaginario, porque hay mujeres compitiendo, y se les presenta a las mujeres como débiles, víctimas; en un entorno social que ha sido muy difícil revertir estas posibilidades; sí considera que se debe de ser cuidadosos ahí y por eso reitera que votará por el sentido del Proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estaría de acuerdo con lo que están señalando, que tal vez esté llamado a una reacción que también sería violenta; podría votar con eso, pero en todo caso ella rescataría también la idea del Proyecto, porque ella sí observa lo que están diciendo en el Proyecto, que hay esta vinculación, esta equiparación. Reiteró que no se está haciendo una prohibición de hablar de un tema, es que en el vídeo ni siquiera se habla del tema, no lo están poniendo, desde su punto de vista, a discusión, sino que están utilizando una circunstancia que es lamentable y reprobable, y que desafortunadamente sufren muchas mujeres y niños de nuestro país, para equipararlo con lo que, desde la óptica del partido político que emite este tipo de promocionales, implica que gobierne determinado partido político.

Estimó que es muy grave porque en otros promocionales, sí hablan de secuestros, de robos, de corrupción y posiblemente hablan, por ejemplo, de cuestiones de corrupción de casos concretos, inclusive trayendo a colación hechos noticiosos, eso está permitido; pero no traen, por ejemplo, cuestiones que digan que votar por cierto partido implica como votar por un violador, un secuestrador o alguna otra circunstancia, eso no lo han hecho; están intentando hacer es, de una cuestión que inclusive es un delito que la violencia intrafamiliar, tratar de relacionarlo con la manera de gobernar de un partido político.

Anunció que puede acompañar la postura que se ha señalado tanto por la Consejera Claudia Zavala, como el Consejero José Roberto Ruíz Saldaña, pero sí retomaría en un voto concurrente los argumentos que están en el proyecto y la manera en que están analizando esta circunstancia; reiteró que no se está prohibiendo que se hable de ningún tema, lo cierto es que en ese promocional de este partido político no se está propiciando una discusión, un debate o una cuestión para atención de ese problema, sino que se está utilizando ese problema que existe para vincularlo con un partido político.

Si algún personaje de ese partido político, ha caído en alguna circunstancia así, sería otra cosa, sería imputable a una persona, pero de la manera que lo hace, no es la apropiada; en relación con el Proyecto, solo se tiene que consensar los argumentos principales que quedarían en el Proyecto y qué cosas ella rescataría del Proyecto original.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Respecto a lo que la Consejera San Martín sostuvo en su segunda intervención, que el promocional sí resalta la vía de las instituciones y de la posibilidad de responder ante problemas, precisamente a través de las instituciones; por la parte pública, votando sin miedo y por la parte privada, acudiendo al sistema de justicia para que alguien llegue a la cárcel; el problema es que no es solo eso, si el spot se quedara en ello, desde su perspectiva no habría motivo para conceder las cautelares, el problema es que antes de esos dos elementos, tal cual está un fraseo, que no puede prescindir de una interpretación que es netamente de violencia; es cierto que puede llegar a tener varias interpretaciones y que algunas de ellas podrían no ser de violencia, pero para este caso, dada la sensibilidad de este problema, basta con que haya una interpretación problemática como para que se tuviesen que conceder las cautelares.

En suma, sí considera que hay elementos del promocional que aciertan en invitar al voto y cumplir la finalidad que debe perseguir un partido político con un promocional de este tipo, no solo dice “vota sin miedo... vota en defensa propia... cambia tu vida”, etcétera; el problema, insistió, es la frase: “le das con la puerta un golpe en la nariz”.

**Mtro. Carlos Ferrer:** No es propiamente una intervención, sino únicamente recapitular las intervenciones para efectos de la votación cuando en su momento llegue. El Proyecto se sustenta esencialmente en dos argumentos, uno de ellos es la vinculación o analogía que se desprende o se advierte entre partido político y la violencia intrafamiliar, y otro es el reforzamiento de estereotipos, jerarquización y posibles situaciones de supresión en contra de la mujer; son los dos argumentos que desde su perspectiva son pilares en el Proyecto.

Ha surgido un tercer argumento por parte del Consejero Ruíz Saldaña, en el sentido de que el spot contiene alguna frase que pudiera ser violatorio al artículo 25 de la Ley de Partidos, en términos de que la violencia se combate con violencia; entonces, entiende que hay tres argumentos centrales, así lo ve y les consulta para efectos de la votación y los argumentos que debe contener el Proyecto final, porque coinciden con el sentido, cuáles son los argumentos que quedarían finalmente plasmados.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Propuso que el argumento primigenio o principal sea este último, que en realidad fue también propuesta de la Consejera Zavala, es decir, que hay un problema en el fraseo al llamar a la violencia, para combatir la violencia y en una segunda vertiente, el argumento de los estereotipos; entiende que la Consejera Favela manifestó que emitiría un voto concurrente para pedir que también fuera un argumento más el de la vinculación con el partido político como golpeador; propuso ese contenido para el Proyecto final que se sometiera a votación.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Con independencia de las diferencias que se han manifestado, entiende de la discusión que si bien la Consejera Zavala pide que se incluya el tema de estereotipos, y el Consejero Ruiz lo acepta como una cuestión secundaria, consideró que no son estereotipos en los términos planteados en el Proyecto, sino en los términos planteados en la discusión, precisamente porque hay afirmaciones en el Proyecto que es que se utiliza el estereotipo en un fraseo que estima desafortunado para lo que se está llegando como conclusiones; si bien, se va a mantener un argumento de estereotipo, sería en los términos señalados en la discusión, que no son los términos en los que está planteado el Proyecto, porque las afirmaciones a las que se llega en el Proyecto, generan una gran parte de la discusión que se ha tenido, sin demérito de entender la intención que tuvo la Unidad al hacer esta propuesta; estimó que eso sería importante precisarlo, en cuanto a la propuesta que se está haciendo, porque al menos, lo que entiende es que sí se están hablando de dos cosas distintas; ella no advierte la misma definición, al hablar de estereotipos que ha puesto la Consejera Zavala sobre la mesa, más allá de si lo comparte o no; sino que el planteamiento que ha hecho no es el mismo que está en el Proyecto sobre el tema específico de estereotipos, por lo que se tendría que retomar en términos distintos.

Consideró que sí genera un efecto el decidir conceder medidas cautelares, si bien es un tema con el que sin duda está absolutamente de acuerdo con que se tiene que tratar con mucho cuidado, no es tratarlo con un cuidado y unas pinzas, que signifique no se puede discutir, y que no se puede poner en escena pública un tema tan lastimoso, porque lo que se señala como que es el estereotipo que está detrás, el que sea en una casa, que sea en privado, ese estereotipo, lo que se está llamando como ese estereotipo, es precisamente la circunstancia que hace que sea tan relevante que este en el espacio público.

Esa situación, que precisamente se ha convertido lastimosamente, en un tema que pareciera que es privado y que, en tanto sea privado, deja de ser combatido; ha habido una lucha muy grande por tratar de combatirlo, como para que esto se pudiese en algún momento interpretar como una búsqueda de regresarlo al ámbito privado, que tiene claro que no es la propuesta como tal que se está formulando.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Preciso que la primer premisa se tiene, es esta situación que se puede generar más violencia, parece que donde está el punto de no acompañamiento es en la parte de vinculación del partido, que son los párrafos que siguen; quizá es pertinente reforzar la parte de los estereotipos, porque justo el problema así planteado en el mensaje de la difusión, sin un cauce institucional, no es que no se quiera hablar del tema, por supuesto que se quiere hablar, tratar y se tienen que dar los cauces institucionales; pero en esa imagen colectivo, esos sí pueden, bajo la apariencia de un buen derecho, no tener ese cauce institucional, sino reforzar una medida de que atiende también con violencia, sí afecta en el imaginario de las personas, el punto de que las mujeres como se les ve como débiles, y en la competencia electoral hay muchas mujeres también; no se sale de esa parte de lo privado en ese mensaje, y eso es lo que a ella en lo personal, las dos primeras partes, le conducen a decir que por este momento se baje, será cuestión de fondo, en el análisis integral, por este momento que se pare, para no generar alguna lesión de las que se tratan de evitar con las medidas cautelares.

Sería cuestión de matizar, porque una parte, de manera general, en la página 18, si se hace referencia a este círculo de los prejuicios y lo que puede generar; solamente para agregar una parte, no abundar tanto porque también se está en apariencia del buen derecho, no se puede profundizar tanto; tienen que haber matices y esos dos matices es, la violencia que se genera, la perpetuación o sistematización, o buscar la palabra adecuada, de esas cuestiones de género y la perspectiva de género que se tiene para poner un alto y ver este procedimiento.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** A fin de poder entender, para que la Unidad tuviera claridad sobre esa segunda parte de los estereotipos, y cómo tendría que ser desarrollada.

Si entiende bien, el estereotipo, más que estereotipos, es que se generaría en el imaginario colectivo la idea que las mujeres son débiles, si el tema de la debilidad de las mujeres sería el estereotipo, o cuál es en realidad, preguntó a la Consejera Zavala.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Señaló que el proyecto dice, “...cuando el material evidencia a una mujer golpeada y lastimada —y se acota bien—, (sin que haya alguna propuesta, plan o programa concreto para detenerlo) —lo cual considera muy acertado— puede afectar la igualdad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, —y aquí ya se torna general el argumento al señalar que se representa al grupo de mujeres, en una sola calidad, sin dar un cauce legal, se les representa como incapaces de defenderse a sí mismas, como víctimas, como débiles, y esa parte es la que puede tener un impacto, desde su perspectiva, en el colectivo imaginario que se está tratando— ...anular el reconocimiento y goce de sus derechos, lo cual está reafirmando los estereotipos y jerarquización entre ambos sexos...” esa sería la parte que se tendría que parafrasear para la medida cautelar.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Indicó que le preocupan los fraseos que estima sí hay un tema de fondo con el juego de los fraseos, al decir que el spot representa a la mujer como incapaz de defenderse a sí misma, pero la mujer ya está defendiéndose a sí misma, también es mujer la otra, no la que aparece en el spot como la violentaba, sino la que le está dando la solución, la cual les parece inadecuada por como esta fraseada por el término golpe, no entrará a esa discusión; pero también es una mujer la que es empoderada, no se está hablando de géneros; y lo plantea porque sí considera que como se está planteando en el proyecto, dice que cuando se evidencia a una mujer golpeada y lastimada sin que haya alguna propuesta plena y programa concreto para detenerlo, puede afectar la igualdad sustantiva

La presentación misma de todo spot, desde su perspectiva, cada situación que representa tiene que tener una propuesta de atención, no es que si se habla de un tema de cualquier tipo de violencia, tiene que tener una forma de atención; externó que ella había entendido y por eso le dirige la pregunta a la Consejera Zavala, que en una lógica de por la forma de la representación, por el espacio que se elige para mostrar esas imágenes, no como está planteada en el Proyecto, sino que se genera este efecto, que si bien hay una mujer que es la que empodera a la otra mujer, la situación de víctima es en cierto contexto que los Consejeros miran como estereotipado; o qué es estereotipado, pero es bajo una lógica de razonamiento distinto, al menos así lo había entendido, por eso se lo consulta.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Manifestó que el mensaje es tan ambiguo, cuestionó cómo se puede entender la frase “cómo le voy hacer yo”; si se va a entender dirigido hacia lo político, o si en el caso particular que está agredida; cómo se va a entender el estereotipo de dos mujeres en una casa, en lo privado, platicando, se supone que son vecinas, así se llama el spot; platicando en lo privado sobre ese punto. Esa es la cuestión que no permite definiciones claras de la comunicación y que puede ser interpretado de “N” número de formas; la mujer empoderada que sugiere acudir a la violencia, en el discurso como lo se está platicando, cabe cuestionar qué tan empoderada está; el problema es que aquí solamente, en una parte se ve una violencia física, una violencia psicológica con el miedo, cuando el tema es mucho más allá, por eso señaló que el parafraseo que se tiene en medidas cautelares, puede ser desde lo privado, eso ya se había visto, el tema se da en lo privado, desde la forma como se sigue representando a las mujeres en este contexto de, qué van a hacer y a cómo van a acudir, parafraseando nada más, no considera tan

inadecuado lo que está aquí, porque para ella lo relevante es que no hay un cauce institucional a ese problema tan grave.

La teoría de género dice que este tipo de cuestiones pueden llegar a generar discriminación, ella no observó aquí discriminación, en este contexto, en este spot como lo manifiesta el partido, pero el mal uso y manejo de los estereotipos puede llevar hasta ese otro extremo; consideró que el Proyecto que se presenta es cuidadoso en esas frases, y quizás se podría reforzar el impacto que podría tener este tema en la materia electoral, porque representar a las mujeres en estas condiciones de los roles ordinarios, en estas condiciones de no saber a dónde conducirse, de no tomar decisiones, de no poder tomar esas decisiones, a raíz de un problema social que existe, sin dar un cauce institucional, es lo que genera la apariencia del buen derecho que se puede establecer, porque sí puede tener un efecto en la materia.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Externó que lo que más le preocupa de este promocional es que se está utilizando un problema muy grave, que es la violencia intrafamiliar, no para buscar una solución, para posicionar el tema o para generar un debate, sino para tratar de golpear o inhibir el voto a favor de un partido político en concreto, y eso desde su punto de vista, es igual de denigrante porque se está utilizando un problema, no para solucionarlo, sino se vuelve a utilizar a las mujeres para tratar de atacar a otra opción política; eso también genera una violencia, inclusive se podría concluir que es en contra de ellas, si se estudiara el fondo;

Reiteró que no se está prohibiendo que se hable del tema, ni que se visibilice o que se traiga al debate, sino la manera adecuada en que se pueden abordar este tipo de temas. Desde su punto de vista, existe este problema, están involucradas las mujeres y hasta los niños, porque en el promocional dice, “¿qué no te da miedo que te siga lastimando a ti y a los niños?”, pero no para solucionarlo, sino para utilizar este problema para atacar a otra opción política y desde su punto de vista, eso es lo más lamentable de esta circunstancia.

Si hubiera una propuesta, un debate; inclusive lo podrían tener como una propuesta de campaña o en su plataforma electoral, tratar de solucionar este problema, y claro que debe buscarse una solución que sea efectiva, eficaz y contundente, eso es lo que buscaría toda la población, no considera que haya alguien que no estuviera de acuerdo que se debe de erradicar este tema, pero desafortunadamente se está utilizando esta circunstancia tan complicada, tan sensible para golpear; por eso sí está de acuerdo con la parte del Proyecto que dice “...el promocional denunciado no puede considerarse como una propuesta del Partido de Acción Nacional con la intención de frenar la violencia en contra de las mujeres, puesto que nada al respecto se dice o sugiere, (por ejemplo, ofrecer números telefónicos para pedir apoyos...) sino que expone estereotipos de género en detrimento a las mujeres... el contenido central destaca la idea de una mujer golpeada o lastimada por un hombre, en contravención al marco jurídico constitucional...”, trata de utilizar este tipo de circunstancias para atacar o hacer este vínculo con algún otro partido político y esa no es la manera adecuada, de tratar este problema; insistió que en ese sentido emitiría un voto concurrente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Al no haber otra moción, solicitó al Secretario que tome la votación correspondiente.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Señaló que el Proyecto a consideración, incluiría como construcción argumentativa, en primer término considerar procedente la medida cautelar, en virtud de la posible violación al artículo 25 de la Ley de Partidos, por cuanto hace la cuestión de violencia y la prohibición que los partidos políticos incluyan este tipo de situaciones; en segundo término, incluiría la cuestión de que pudiera el spot denunciado reforzar los estereotipos con la parte que ha señalado la Consejera Zavala de parafrasear, reforzar y mejorar estos párrafos en los términos que ha señalado.

Con esas observaciones, consultó a los Consejeros integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/103/2017, a efecto declarar procedentes las medidas cautelares solicitadas, con el voto concurrente de la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.**

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó continuar con el siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Reseñó que el 28 de abril de 2017, el Partido Revolucionario Institucional denunció al Partido de Acción Nacional y a su Candidato a Gobernador en Coahuila, por el supuesto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión del promocional, identificado como “Político de Siempre Coahuila”, en sus versiones de Radio y Televisión, ya que a decir el quejoso, en dicho spot no se promociona de manera directa al Candidato, ni se hace referencia a la plataforma electoral del Partido Político denunciado.

En el Proyecto se propone declarar improcedente la opción de medidas cautelares, por estimar que los partidos políticos son libres de configurar y elaborar su propaganda político-electoral incluida la de Radio y Televisión de la forma que más convenga a sus intereses y mientras dicha propaganda no contravenga una disposición específica en la Ley; de igual manera, se establece que la Sala Superior ha sido enfática en señalar que la propaganda electoral, puede o tiene el propósito también de desalentar la preferencia hacia un Candidato, Coalición o Partido Político, de ahí que se considere improcedente la medida cautelar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó la reproducción del material.

### **Proyección de Video**

Puso a consideración de las Consejeras el proyecto de la cuenta.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Manifestó que en general está de acuerdo con el sentido del Proyecto, como se ha señalado en distintas ocasiones, los partidos políticos



son libres de utilizar la pauta para establecer una crítica contra el contrincante, en los términos que ellos consideren qué es lo que deben de señalar; será cuestión de la ciudadanía qué opina respecto de la información que cada partido político plantea en sus spots, entonces, estuvo de acuerdo con el sentido del Proyecto, sólo que hay algunos matices que valdría la pena incorporar en el Proyecto.

Se dice: "...por lo que hace a la ausencia de relación entre el contenido y la plataforma política, lo cierto es que sí puede enmarcarse dentro del eje del buen gobierno..." estima que tiene razón esa consideración del Proyecto, sólo que sería importante decir que no habría problema si no se enmarca en algún eje específico de su plataforma, es decir, solamente hacer ese matiz, señalando que si bien, en este caso no se da lo que el partido denuncia, si sucediera no sería un problema que llevara a una conclusión distinta, en primer lugar.

Posteriormente se habla que si los promocionales abonan o no al debate público, también en ese punto se tendría que matizar el que eso no es una valoración a la que tenga que entrar esta autoridad, pues no hay una obligación legal, de entrada, de que abonen o no abonen al debate público, solamente es hacer ese matiz, con independencia que por una cuestión de exhaustividad, se pueda abordar de cualquier forma el planteamiento, por un lado, señalar que llegar a la conclusión contraria daría una consecuencia contraria y, por otro lado, que esta autoridad tenga que analizar si abona o no abona al debate público.

También, a modo de detalle, se cita una jurisprudencia que resulta aplicable en torno a que la propaganda puede desalentar las preferencias hacia un candidato, estima que la jurisprudencia que se está citando no es la correcta, porque se cita la 37/2010, con rubro, "Propaganda Electoral. Comprende la difusión comercial que se realiza en el contexto de una campaña comicial cuando contiene elementos que revelan la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía." Efectivamente está esa jurisprudencia, pero estimó que hay otra que aplica más específico, es cosa de ubicarla, pero que expresamente dice la Sala Superior que la propaganda puede buscar desalentar el voto ajeno y eso es absolutamente válido, en caso de que sea una jurisprudencia diversa, solamente hacer la cita adecuada en el Proyecto; es en esos términos y con estos matices y precisiones, estaría absolutamente de acuerdo con el sentido del Proyecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló como observación de forma, simplemente citar la fuente de la plataforma político electoral para el estado de Coahuila de Zaragoza 2017-2013, debe decir 2023, en la página 20. En el fondo, llama mucho la atención, en la página 21, inciso c), que el subtítulo de un apartado, es acerca que los promocionales que se denuncian no contribuyen al debate, inclusive dice "político", no "público"; estimó que se debe tener cuidado, a fin de no propiciar que los partidos políticos empiecen a pretender, mediante medidas cautelares, controvertir spots, aduciendo que tal contenido no contribuye al debate político o público, porque no ubica que esa figura exista para poder bajar spots; el planteamiento sí debiera responderse, si es que se obtuvo de una parte de la queja; consideró que la queja, su argumento central es que se trata de un promocional genérico, y de acuerdo a los precedentes recientes, ese tipo de promocionales no se pueden en campañas; lo demás es para contribuir a esa pretensión, pero sí le

preocuparía que se contribuya a inaugurar con los partidos una figura que no existe, sería sumamente subjetivo si un spot o promocional contribuye al debate político o público.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estuvo de acuerdo con el Proyecto y que se puede robustecer su argumentación, porque también el Tribunal Electoral ha dicho que cuando se retoman hechos noticiosos, eso se puede poner dentro de los spots; en el spot hay, supuestamente, varios encabezados del periódico “El siglo de Torreón”, donde habla que homicidios rebasan cifras del año pasado y otros temas. También estuvo de acuerdo con que se pusiera el criterio de la Sala Superior, no recordó el número y el rubro, pero donde habla precisamente que la propaganda que formulan los partidos políticos, claro que tiene como objetivo buscar el voto a favor de sus candidatos, pero también, restarles votos a los contrarios, entonces, precisamente este promocional tiene esa finalidad. Efectivamente no se habla del candidato que postula el Partido Acción Nacional en el promocional, ni de sus propuestas de campaña o su plataforma electoral, pero esta Comisión ya ha dicho en reiteradas ocasiones que puede haber diversos tipos de promocionales y esta autoridad no puede determinar cuál debe ser la estrategia que va a utilizar cada partido político en alguna campaña en concreto.

Por un lado, deben también tener el objetivo de promocionar a sus candidaturas, ya sean hombres o mujeres y las propuestas que estén formulando y su plataforma electoral, pero por otro lado, también pueden buscar restar votos a las opciones contrarias y eso también es válidamente permitido, y no necesariamente el candidato tendría que salir haciendo este tipo de críticas, porque inclusive pudiera ser hasta contrario a su estrategia; es decir, podría como estrategia no ser bien visto que una persona hable de manera negativa en relación con otros contendientes; entonces, pedirle a un partido político que cuando formula una crítica a los demás contendientes, necesariamente se tenga que hacer a través de su Candidato o Candidata, estima que eso sería meterse inclusive con la estrategia del partido político, inclusive hasta afectarla, porque socialmente tampoco es muy aceptable que una persona hable negativamente de otras, aunque tenga razón, aunque sean ciertas las afirmaciones, pero no es una cuestión que sea muy aceptable, por lo que solicitó que se metiera esa tesis. Se trata de una tesis antigua, donde dice que la propaganda electoral tiene tales finalidades, ya sea buscar el voto a favor de la opción política, como también restarle votos a los demás contendientes, es ahí donde se puede hacer varias estrategias de comunicación.

También lo ideal sería que en las campañas electorales se hicieran propuestas concretas, que todo lo que los partidos políticos mandaran como mensajes, tuviera como finalidad generar el debate público, con propuestas en carácter positivo y que contribuyeran a ese debate, que tuvieran una relación estrecha con sus plataformas electorales y con las propuestas de las candidaturas; eso es lo ideal, pero la realidad es que eso no acontece.

Reconoció que como autoridad tienen la encomienda de guiar que ese tipo de circunstancias vaya por un cause que sea más favorable a la sociedad en su conjunto. Lo que le llama la atención es que todos los partidos políticos lo hacen, una campaña de contraste, pero cuando les toca a ellos sufrir esa campaña, es cuando entonces empiezan a denunciar; consideró que si van a hacer campañas de contraste, entonces, sean más

tolerantes a las críticas, a este tipo de señalamientos, mientras no caigan en la calumnia, que eso obviamente está prohibido a nivel constitucional, pero así sería mucho más fácil, hasta para esta Comisión de Quejas, ir haciendo su trabajo.

Señaló que la Tesis CXX/2002, de rubro “Propaganda Electoral. Finalidades (Legislación del Estado de Chihuahua y similares)” dice, “...la propaganda electoral no solamente se limita captar adeptos, lo cual es lo ordinario, al presentarse ante la ciudadanía, las candidaturas y programas electorales, con la finalidad de obtener el mayor número de votos, sino que también busca reducir el número de adeptos simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral... igualmente, tal actitud puede provocar dos efectos no excluyentes, sino concurrentes, por una parte, al atraer votos en detrimento de los contrincantes o bien, únicamente reducir las preferencias electorales hacía estos, lo cual puede traducirse en abstencionismo en la jornada...”; es decir, dice que finalmente está permitido que haya este tipo de campañas, por eso votaría a favor del Proyecto y solicitó que se agregue esa tesis y el razonamiento correspondiente y deseó que quienes escuchan las sesiones de la Comisión, pudieran reflexionar sobre este tema y si se van quejar de algún tipo de campañas, revisen que ellos antes no las realicen también.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Consideró que una de las partes más obligadas para ella es expresar el sentido de su voto en este tipo de promocionales, por la historia tan corta que lleva participando y los votos que ha emitido. El primer posicionamiento que tiene es que a diferencia de cuando dijo que los promocionales tenían que incluir la plataforma electoral e identificar al candidato, en este caso no es un tema donde un partido político intente posicionar una cuestión genérica de lo que es el partido, de qué propone en este contexto del Proceso Electoral; sino que como bien lo señalaron, se trata de una estrategia de propaganda en la que lo que se pretende, es restar votos a un partido, un candidato y atraerlos hacia él; en esa medida, consideró que es válido, dentro de lo permitido para el uso de la pauta, porque existen varios modelos de campañas, están las de contraste, que se veían en una sesión pasada, está este tipo de propaganda, en la que se quiere posicionar a su candidato, las ideas que traen los programas que postulan.

En esa virtud, consideró adecuado este tipo de propaganda y que no se tienen elementos para retirar el spot, como ya citó la tesis la Consejera Adriana Favela, que es válido que en este dialogo, y más con este modelo de comunicación política que se tiene, que se pueda hacer uso de varias estrategias de comunicación, como las que se están viendo, siempre y cuando no se incurra en calumnia, por ejemplo, que es una de las prohibiciones y restricciones que hay.

El debate, como ya se ha visto, es con un mayor grado de tolerancia hacia los actores políticos, aquí lo que se está denunciando claramente, entre otras cuestiones, es que no se reúne con las finalidades de la propaganda; visto de esta forma, el análisis que se hace es, si es válido que se utilice una estrategia para quitar adeptos a una posición política determinada y al último del promocional queda claro el partido emisor del mensaje, dice, “PAN”; entonces, considera que se cuentan con los elementos suficientes para tener por

cumplido los elementos requeridos en la ley para este tipo de propaganda, de ahí que estaría de acuerdo con el Proyecto que se presenta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** No habiendo intervenciones, solicitó al Secretario que tome la votación y haga referencia a las incorporaciones que tendría el Proyecto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Precisó que se ha sugerido revisar algunos matices, particularmente por cuanto hace a la parte del debate político, así como las que sugería las Consejera San Martín; de igual manera se solicita la inclusión de la tesis CXX/2002 y razonar sobre su contenido en apoyo al Proyecto, así como la cita de la fuente que ha señalado el Consejero Presidente, respecto de la plataforma del partido político.

Con las inclusiones señaladas, consultó a los integrantes de la Comisión si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos el acuerdo de medidas cautelares de la Comisión de Quejas y Denuncias, relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/104/2017, a efecto declarar improcedentes las medidas cautelares solicitadas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, dio por concluida la sesión.

#### **Conclusión de la Sesión**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA  
HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**